



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 23 de Octubre de 2014

936/14

Expte. N° 14.353/14

VISTO:

La Resolución CS N° 180/14 por la que se aprueba el presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, correspondiente al Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo V de la citada Resolución se detalla la Planta de Cargos de la Facultad de Ingeniería, nominando la cantidad de diecinueve (19) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, lo que constituye una reducción infundada, lisa y llana, de cargos que el conjunto de resoluciones administrativas precedentes, emitidas por el Consejo Superior, mantiene vigentes desde su creación;

Que por Resolución CS N° 504/05 se incorpora a la Planta Docente de cada Facultad el monto equivalente a dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de máxima antigüedad, en forma temporaria, los que son transformados a permanentes por Resolución CS N° 309/07;

Que estos cargos fueron creados con el fin de cubrir necesidades académicas de las distintas Unidades de Gestión, motivo por el cual la Facultad solicitó la modificación de los mismos dándolos de baja mediante Resolución HCD N° 1160/07, convalidada por Resolución CS N° 532/07, y utilizando los cargos dados de alta para cubrir necesidades de las distintas Escuelas de Ingeniería;

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por Resolución N° HCD N° 880/05, solicita al Consejo Superior que apruebe el dictado permanente de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos y el otorgamiento de un refuerzo presupuestario destinado a la cobertura de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para atender las asignaturas de esa Carrera;

Que por Resolución CS N° 507/05 se aprueba el dictado permanente de la citada Carrera, a partir del período lectivo 2006;

Que mediante Nota FI N° 368/08, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Jorge Félix Almazán, solicita la incorporación a la Planta Permanente del Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, que ya venían siendo atendidos con economías de planta desde el emisión de la Resolución CS N° 507/05;

Que por Resolución CS N° 557/08 se incorporan a la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, en carácter permanente, ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple;

Que en el VISTO de la Resolución CS N° 557/08 se menciona una modificación de planta resultante en ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, a partir de la baja de dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, correspondientes a la Resolución CS N° 504/05, modificación que resulta impracticable debido a que, a esa fecha, los cargos otorgados por Resolución CS N° 504/05 ya habían sido dados de baja;

Que el argumento expresado en la consideración precedente se ve reforzado en el hecho de que en la parte resolutive de la Resolución CS N° 557/08 no se dan de baja los cargos de

..//



936/14

Expte. N° 14.353/14

Profesor Titular con Dedicación Exclusiva correspondientes a la Resolución CS N° 504/05;

Que el otorgamiento de los ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la atención de las asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, está establecida expresamente en la motivación de la Resolución CS N° 557/08, para el refuerzo académico de la citada Carrera y a fin de asegurar su dictado con carácter permanente, lo cual responde claramente a la aspiración conjunta tanto de nuestra Facultad como del Consejo Superior, de continuar en el avance ineludible de servicios educativos para la satisfacción de necesidades académicas y de gestión;

Que, en consecuencia, aquellos dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva son incorporados al patrimonio de esta Facultad, entendiéndose "derecho patrimonial" en sentido amplio constitucional (Artículo 17 de la Constitución Nacional);

Que siendo las Resoluciones CS N° 504/05 y CS N° 507/05 actos administrativos que gozan de la presunción de legitimidad y son ejecutorios, para dejar sin efecto la creación de los dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, debió recurrirse a la acción de lesividad, se afectaren derechos de particulares y/o tenderse a su modificación, lo que sí aconteció mediante Resolución CS N° 532/07;

Que la Resolución CS N° 180/14 priva a la Facultad de Ingeniería, en estos momentos, de esos dos cargos cuando aún continúa vigente la necesidad de atender las obligaciones académicas asumidas, agravado ello porque esta Unidad Académica acreditó las tres carreras de grado por un período de seis (6) años, habiéndose declarado ante la CONEAU veintiún (21) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;

Que la carrera de Ingeniería Química, además, se acreditó en el sistema ARCUSUR con idéntica información;

Que la reciente creación de la carrera de Ingeniería Electromecánica en el ámbito de nuestra Facultad, recibió aprobación por Resolución CS N° 327/13 (ver Expte. N° 14.315/13) y requiere, además de los cargos de la Secretaría de Políticas Universitarias, de cargos con dedicación exclusiva para su consolidación;

Que todo ello evidencia que sería imprudente, además de inoportuno, hacer cesar el estado de derecho de la Facultad de Ingeniería por interpretarse en sentido contrario a la razón administrativa histórica de imputación diferenciada de los dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, de disponibilidad de esta Unidad Académica, y los ocho (8) de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple destinados a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, por lo que una modificación en contrario consolidaría la responsabilidad personal de los funcionarios que restringen las necesidades operativas de funcionamiento educativo actual y contemporáneo;

Que si al efecto de la determinación de cargos del Anexo V de la Resolución CS N° 180/14 se utiliza como sustento el informe del 10 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de Personal (Nota DGP N° 14/08), donde se pretende conciliar a la baja la cantidad de cargos de nuestra Unidad Académica, aduciendo que los creados por Resolución CS N° 504/05 fueron utilizados en "dos oportunidades", ello es erróneo, toda vez que: 1º) la modificación dispuesta en la Resolución CS N° 532/07, con el alta de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, no refleja

..//



936/14

Expte. N° 14.353/14

Económicamente la baja de aquellos dos de Profesor Titular, ya que no hay compensación económica financiera dineraria entre unos y otros; 2º) los cargos de la Resoluciones CS N° 368/05 y CS N° 393/05, mencionados en el Inciso b.1 del informe de la Dirección General de Personal ya citado, no se computaron en los veintiún cargos de pertenencia de la Planta, porque esta última Resolución suspendió los efectos de la primera y 3º) en el Anexo V de la Resolución CS N° 180/14 se descontaron dos cargos más de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, no correspondiendo dicho proceder, dado que la parte resolutive de la Resolución CS N° 557/08 así no lo indica.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, Despacho N° 246/14, Comisión de Reglamento y Desarrollo, Despacho N° 68/14 y Comisión de Hacienda, Despacho N° 69/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su XIII Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2014)

#### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir por vía formal al Consejo Superior, MODIFIQUE el Anexo V de la Resolución CS N° 180/14, en lo referente a la reducción de la Planta de Cargos Docentes de la Facultad de Ingeniería en dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y RATIFIQUE la norma presupuestaria consignando que la Planta Docente de esta Facultad se integra con los cargos mencionados: veintiún (21).

ARTICULO 2º.- Reservar el derecho de revisión de Responsabilidad Administrativa en caso de no ajustarse la planta a las situaciones histórico normativas plasmadas en la motivación que dio origen a la creación de los dos cargos que se pretenden eliminar por la conciliación que sustenta la Resolución CS N° 180/14.

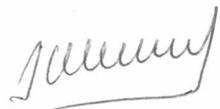
ARTICULO 3º.- Hacer saber al Consejo Superior que esta eliminación o reducción de cargos afecta sustancialmente el funcionamiento de esta Unidad Académica, resintiendo la calidad educativa que se pretende y, en particular, con su severa consecuencia en el proceso de acreditación ya otorgada, en virtud de la planta presentada ante CONEAU.

ARTICULO 4º.- Incorporar fotocopia del Despacho de Comisión Ampliada N° 246/14 (C.A.A.), N° 68/14 (C.R. y D.) y N° 69/14 (C.H.) como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Gral. Administrativa Económica, y siga al H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng

  
**GRACIELA ISABEL LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ANEXO I
Res. N° 936/14
Expte. N° 14353/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ingeniería

Fecha: 17 de septiembre de 2014

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

**DESPACHO N° 246/2014**

**COMISIÓN DE REGLAMENTO Y DESARROLLO**

**DESPACHO N° 68/2014**

**COMISIÓN DE HACIENDA**

**DESPACHO N° 69/2014**

Referencia: Nota s/n°

Causante: Escuela de Ingeniería Química

Asunto: Solicita se realice un pedido formal de reconsideración de la Resolución CS N° 180/14

Visto: la Resolución CS N° 180/14, por la que se aprueba el presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, correspondiente al Ejercicio 2014, y considerando:

Que en el Anexo V de la citada Resolución se detalla la Planta de Cargos de la Facultad de Ingeniería, nominando la cantidad de diecinueve (19) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, lo que constituye una reducción infundada, lisa y llana, de cargos que el conjunto de resoluciones administrativas precedentes, emitidas por el Consejo Superior, mantiene vigentes desde su creación;

Que por Resolución CS N° 504/05 se incorpora a la Planta Docente de cada Facultad el monto equivalente a dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de máxima antigüedad, en forma temporaria, los que son transformados a permanentes por Resolución CS N° 309/07;

Que estos cargos fueron creados con el fin de cubrir necesidades académicas de las distintas Unidades de Gestión, motivo por el cual esta Facultad solicitó la modificación de los mismos dándolos de baja mediante Resolución N° 1160-HCD-07, convalidada por Resolución CS N° 532/07, y utilizando los cargos dados de alta para cubrir necesidades de las distintas Escuelas de Ingeniería;

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por Resolución N° 880-HCD-05, solicita al Consejo Superior que apruebe el dictado permanente de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos y el otorgamiento de un refuerzo presupuestario destinado a la cobertura de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para atender las asignaturas de esa Carrera;

Que por Resolución CS N° 507/05 se aprueba el dictado permanente de la citada Carrera, a partir del período lectivo 2006;

ANEXO I
Res. N° 936/14
Expte. N° 14353/14

Que mediante Nota N° 368/08-FI, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Jorge F. Almazán, solicita la incorporación a la Planta Permanente del Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, que ya venían siendo atendidos con economías de planta desde la emisión de la Resolución CS N° 507/05;

Que por Resolución CS N° 557/08 se incorporan a la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, en carácter permanente, ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple;

Que en el VISTO de la Resolución CS N° 557/08 se menciona una modificación de planta resultante en ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, a partir de la baja de dos (2) de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, correspondientes a la Resolución CS N° 504/05, modificación que resulta impracticable debido a que, a esa fecha, los cargos otorgados por Resolución CS N° 504/05 ya habían sido dados de baja;

Que el argumento expresado en la consideración precedente se ve reforzado en el hecho de que en la parte resolutive de la Resolución CS N° 557/08 no se dan de baja los cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva correspondientes a la Resolución CS N° 504/05;

Que el otorgamiento de los ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la atención de las asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, está establecida expresamente en la motivación de la Resolución CS N° 557/08, para el reforzo académico de la citada Carrera y a fin de asegurar su dictado con carácter permanente, lo cual responde claramente a la aspiración conjunta tanto de nuestra Facultad como del Consejo Superior, de continuar en el avance ineludible de servicios educativos para la satisfacción de necesidades académicas y de gestión;

Que, en consecuencia, aquellos dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva son incorporados al patrimonio de esta Facultad, entendiendo "derecho patrimonial" en sentido amplio constitucional (Artículo 17 de la Constitución Nacional);

Que siendo las Resoluciones CS N° 504/05 y CS N° 507/05 actos administrativos que gozan de la presunción de legitimidad y son ejecutorios, para dejar sin efecto la creación de los dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, debió recurrirse a la acción de lesividad, si afectaren derechos de particulares y/o tenderse a su modificación, lo que sí aconteció mediante Resolución CS N° 532/07;

Que la Resolución CS N° 180/14 priva a la Facultad de Ingeniería, en estos momentos, de esos dos cargos cuando aún continúa vigente la necesidad de atender las obligaciones académicas asumidas, agravado ello porque esta Unidad Académica acreditó las tres carreras de grado por un período de seis (6) años, habiéndose declarado ante la CONEAU veintiún (21) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;

Que la carrera de Ingeniería Química, además, se acreditó en el sistema

ANEXO I
Res. N° 936/14
Expte. N° 14353/14



ARCUSUR con idéntica información;

Que la reciente creación de la carrera de Ingeniería Electromecánica en el ámbito de nuestra Facultad, recibió aprobación por Resolución CS N° 327/13 (ver Expte. N° 14.315/13) y requiere, además de los cargos de la Secretaría de Políticas Universitarias, de cargos con dedicación exclusiva para su consolidación;

Que todo ello evidencia que sería imprudente, además de inoportuno, hacer cesar el estado de derecho de la Facultad de Ingeniería por interpretarse en sentido contrario a la razón administrativo histórica de imputación diferenciada de los dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, de disponibilidad de esta Unidad Académica, y los ocho (8) de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple destinados a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, por lo que una modificación en contrario consolidaría la responsabilidad personal de los funcionarios que restringen las necesidades operativas de funcionamiento educativo actual y contemporáneo;

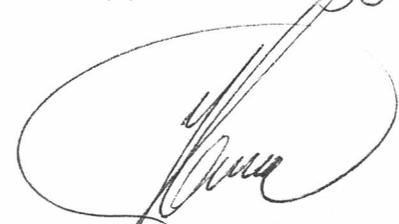
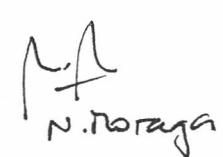
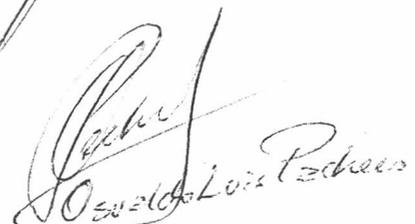
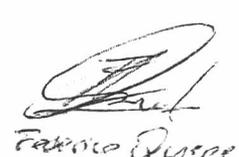
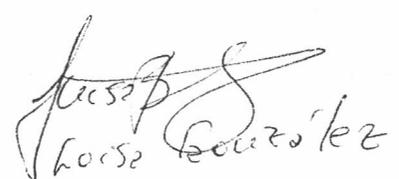
Que si al efecto de la determinación de cargos del Anexo V de la Resolución CS N° 180/14 se utiliza como sustento el informe del 10 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de Personal (Nota N° 008-DGP-14), donde se pretende conciliar a la baja la cantidad de cargos de nuestra Unidad Académica, aduciendo que los creados por Resolución CS N° 504/05 fueron utilizados en "dos oportunidades", ello es erróneo, toda vez que: 1º) la modificación dispuesta en la Resolución CS N° 532/07, con el alta de ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, no refleja económicamente la baja de aquellos dos de Profesor Titular, ya que no hay compensación económico financiera dineraria entre unos y otros; 2º) los cargos de las Resoluciones CS N° 368/05 y CS N° 393/05, mencionados en el Inciso b.1 del informe de la Dirección General de Personal ya citado, no se computaron en los veintiún cargos de pertenencia de la Planta, porque esta última Resolución suspendió los efectos de la primera y 3º) en el Anexo V de la Resolución CS N° 180/14 se descontaron dos cargos más de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, no correspondiendo dicho proceder, dado que la parte resolutive de la Resolución CS N° 557/08 así no lo indica.

Por ello, las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, aconsejan:

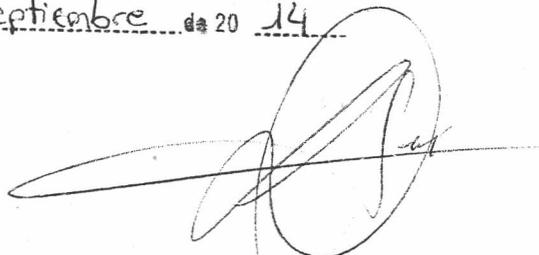
1. Requerir por vía formal al Consejo Superior, MODIFIQUE el Anexo V de la Resolución CS N° 180/14, en lo referente a la reducción de la Planta de Cargos Docentes de la Facultad de Ingeniería en dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y RATIFIQUE la norma presupuestaria consignando que la planta docente de esta Facultad se integra con los cargos mencionados: veintiún (21).
2. Reservar el derecho de revisión de Responsabilidad Administrativa en caso de no ajustarse la planta a las situaciones histórico normativas plasmadas en la motivación que dio origen a la creación de los dos cargos que se pretenden eliminar por la conciliación que sustenta la Resolución CS N° 180/14.

3. Hacer saber al Consejo Superior que esta eliminación o reducción de cargos afecta sustancialmente el funcionamiento de esta Unidad Académica, resintiendo la calidad educativa que se pretende y, en particular, con su severa consecuencia en el proceso de acreditación ya otorgada, en virtud de la planta presentada ante CONEAU.

L.B.F.

 M.A. Bertuzzi  
 Victoria Perotti  
 Esteban Ena  
 Hector R. Cosado  
 M.A. N. Boraya  
 Sonia Ibáñez  
 Osvaldo Luis Pedraza  
 Ferruccio Quirope  
 Jorge E. Flores  
 Jorge Suarez

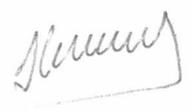
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
 EN SU XIII SESION ORDINARIA DE FECHA 24 SEP. 2014  
 APROBO EL DICTAMEN DE COMISION QUE ANTECEDE.  
 SALTA, 25 de Septiembre de 20 14



LAURA BEATRIZ FERNANDEZ  
 DIRECTORA DE DESPACHOS DE  
 CONSEJO Y COMISIONES  
 FACULTAD DE INGENIERIA



GRACIELA ISABEL LOPEZ  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA



DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa